

Precio de Suscripción  
Particulares

Dentro y fuera de  
la Capital

Pesetas

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 33'00

Por seis meses ..... 66'00

Por un año ..... 132'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-  
chas anteriores 3 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

Vista la instancia cursada a mi Autoridad por el Sr. Alcalde de Rincón de Soto, solicitando modificar las plantillas de funcionarios y empleados municipales, con la creación de una segunda plaza de Alguacil voz pública, y resultando que por las razones expuestas en el escrito y acuerdo municipal, se considera conveniente la creación de la mencionada plaza, y por otra parte el Ayuntamiento ha cumplido todos los requisitos que señala el art. 331 de la Ley de Régimen Local y el art. 90 del reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952, así como las disposiciones posteriores, entre ellas la orden de la Dirección General de Administración Local, en uso de las facultades que me están conferidas en el art. 14 del vigente Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales he resuelto aprobar la modificación de la plantilla en el sentido expuesto, la cual deberá ser cubierta en forma legal poniendo la vacante ante todo a disposición de la Junta Clasificadora de los Destinos Civiles.

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento y efectos.

Logroño, 9 de noviembre 1957.

El Gobernador Civil,

1799

CIRCULAR

1578

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Badillos (San Roman) en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa La Manzanera, El Hombrioso, La Pasada, Los Alechares y Reogos; como zona infecta término de La Carcel y zona de inmunización San Roman.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su recuento y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera sin la autorización reglamentaria; tratamiento curativo de las enfermas,

restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 6 de Noviembre 1957.

El Gobernador Civil,

1778

## Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 20 de septiembre de 1957, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Eustaquio Zapatero Marín, Médico de A.P.D. del Ayuntamiento de Haro de esta provincia;

Resultando: Que el Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1956, acordó señalar a D. Eustaquio Zapatero Marín la pensión anual de once mil pesetas, que es el ochenta por ciento del sueldo regulador de trece mil setecientos cincuenta pesetas;

Resultando: Que el causante jubilado de 29 de febrero de 1956, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido haberes que en el expediente se relacionan;

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Considerando: Que este Centro competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes percibidos en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.—D. Eustaquio Zapatero Marín, percibirá del Ayuntamiento de Haro, la pensión de once mil pesetas con efectos desde primero de marzo de 1956, hasta 31 de diciembre de 1956.

2.—A dicha pensión debe contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de El Cerro (Salamanca) pesetas anuales 267'68, mensuales 22'31.

Montemayor del Río (Salamanca) pesetas anuales 157 mensuales 13'08.

Aldeanueva de la Vera (Cáceres) pesetas anuales 338'69 mensuales 28'23.

Fuentes (Cuenca) pesetas anuales 305'79 mensuales 25'48.

Gabaldón (Cuenca) pesetas anuales 167'44 mensuales 13'95.

Carboneras de Guadazaón (Cuenca) pesetas anuales 351'50 mensuales 29'29.

Bonichex (Cuenca) pesetas anuales 679'37 mensuales 56'61.

La Algaba (Sevilla) pesetas anuales 660'51 mensuales 55'04.

Santa Eufemia (Córdoba) pesetas anuales 1.600'35 mensuales 133'36.

Ulea (Murcia) pesetas anuales 538'19 mensuales 44'85.

Haro (Logroño) pesetas anuales 5.933'48 mensuales 494'46.

Totales pesetas anuales 11.000 pesetas mensuales 916'66.

3º.—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberán satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

4º.—Esta mi resolución deberá ser publicada en el B. O. de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño, 20 de septiembre de 1957.

El Jefe de la Sección

1422

## Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1428

A partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días hábiles, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento los Padrones de Rústica-Pecuaría y Urbana, así como la Matrícula Industrial de este término municipal, y que han de servir de base para los documentos cobratorios del año 1958 al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, los que podrán presentar dentro de dicho período, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra a 17 de octubre de 1957.

El Alcalde

1630

## Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza

Rústica

ANUNCIO

1608

Por las Juntas Periciales de los municipios de Bergasa y Ventosa, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos de los mencionados términos municipales.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que de conformidad con el Artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica de los referidos términos municipales.

Logroño 9 de noviembre 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.ºB.º

Por el Delegado de Hacienda

Benedicto Rioja

1809

## Administración de Justicia

1523

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Emilio Moran Iglesias contra D. Hermelando Rovira Fita, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete; el Sr. D. Francisco Lopez Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Emilio Moran Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina de Rio Seco (Valladolid) representado por el Procurador D. Mariano de Rivas Juber y defendido por el Letrado Joaquín Ibarra, contra D. Hermelando Ro-

vira Fita, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, que ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que con los bienes que han sido embargados al demandado D. Hermelando Rovira Fita se haga pago al aquí acreedor D. Emilio Moran Iglesias de las cantidades de dos mil cuatrocietas sesenta y cinco pesetas con setenta y dos centimos de principal, setenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco centimos de los gastos de protesto, con más el interés legal del principal desde la fecha del protesto y condenando así mismo a dicho demandado al pago de todos los gastos y costas causados y que se causen hasta su completa liquidación.— Así por esta mi sentencia. . . juzgando lo pronuncio mando y firmo.—F. Lopez Quintana.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Hermelando Rovira Fita, expido la presente cedula que firmo en Logroño a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario.

1716

Ministerios de Industria y Agricultura

SERVICIO DE MADERA

1561

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional clase B, núm. 3578, expedido por este Servicio a nombre de la entidad de Ezcaray (Logroño) «Silleras Segura S.A.» con fecha 23 de los corrientes ha sido anulado.

Madrid 25 de octubre de 1957.

El Jefe del Servicio

José Bermejo

1749

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1409

Por los plazos reglamentarios quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de las Contribuciones Territoriales de Rústica y Urbana para el ejercicio de 1958 los que podrán ser examinados por los contribuyentes que lo desean y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Haro 16 de octubre de 1957.

El Alcalde

1161

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTAS

1593

El día 1.º de diciembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos forestales procedentes del Monte Rueba, propiedad de este Municipio, que a continuación se detallan:

PASTOS.—550 Has. Para 180 lanar, 20 cabrio, 40 vacuno y 32 mayor. Tasación 6.840 ptas. Indemnización 684'60 ptas. Precio índice 13.690 ptas.

LEÑA RAMAJE BREZO.—100 m3 de leña ramaje de brezo. Tasación base 1.400 ptas. Indemnización 136'50 ptas; Precio índice 1.750 ptas. Grupo 3.º C. P. Clase D.

260 hayas con 270 m3 de leña gruesa y 81 m3 de ramaje. Tasación base 42.910 ptas. Indemnización 952'80 ptas. Espesor corteza 0'50 cm. Precio índice 53.637'50 ptas. Grupo 3.º C. P. Clase D.

55 hayas y 10 robles con 54 m3 de madera y 30 m3 de leña. Tasación base 38.100 ptas. Indemnización 624'35 ptas. Espesor corteza 0'60 cm. Precio índice 47.500 ptas. Grupo 1.º C. P. Clase A. B. o C.

68 hayas con 61 m3 de madera y 34 m3 de leña. Tasación base 40.000 ptas. Indemnización 675'90 ptas. Espesor corteza 0'50 cm. Precio índice 50.000 ptas. Grupo 1.º C. P. Clase A. B. o C.

Dichas subastas darán principio a las nueve horas y treinta minutos con intervalos de media hora y por el orden antes indicado, observándose para su celebración y adjudicaciones cuanto previene la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 (Boletín Oficial de Estado del día 11,) así como los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por cualquier causa quedase desierta alguna de las subastas mencionadas, se celebrará la segunda el día 8 y la tercera el día 15 del mismo mes y hora.

Villarejo 2 de noviembre de 1957.

El Alcalde

1792

ANUNCIO SUBASTA

1594

El día 15 del próximo mes diciembre, tendrá lugar a las doce del mediodía, la subasta pública, de 100 pinos con 38 m3 de madera, 9 hayas con 0'750 m3 de madera, valorado en 27.125 ptas. y 33.906 ptas. de tasación base e índice respectivamente, más 360'85 de indemnizaciones.

El indicado aprovechamiento corresponde al Grupo 1.º

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos reglamentarios, cuyos productos se hallan depositados en el campo de las Teñas.

Ezcaray, 6 de noviembre de 1957

El Alcalde

1801

ANUNCIO

1585

El próximo día primero de diciembre a las diez horas tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos forestales del Monte Dehesa Lavarde, para 150 cabezas de ganado lanar bajo el tipo de tasación 12.000 ptas. más 367'50 pesetas de indemnización, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Alcaldía

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navarrete, a 5 de noviembre de 1957.

El Alcalde

1786

ANUNCIO

1576

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario, formado para la rea-

lización de la continuación de la pavimentación de las calles de la localidad, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en que podrán ser examinados por cuantos los deseen y durante dicho periodo de tiempo podrán formularse cuantas reclamaciones u objeciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos indicados en el artículo 669 n.º 2 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1952.

Lardero 4 de Noviembre de 1957

El Alcalde,

1780

EDICTO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por términos de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955:

Ayuntamientos de:

El Redal  
Cuzcurriá  
Munilla

El Alcalde

EDICTO

1496

Durante el plazo reglamentario se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación si hubiere lugar a ello los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario Municipal ejercicio 1958.

Padrón Contribución Rustica.

Padrón Contribución Urbana.

Padrones del Arbitrio de Rústica y Urbana.

Padrón Matrícula Industrial.

Padrón Patente Automóviles.

Padrón contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Lardero a 21 de Octubre de 1957

El Alcalde Presidente,

1690

ANUNCIO

1368

Por los plazos y efectos legales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1958.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para 1958.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza Rustica para 1958.

Treviana, 9 de octubre de 1957.

El Alcalde,

1579

EDICTO

1404

Habiendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rustica-Pecuaría, Urbana e Industrial y Arbitrios Municipales, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario al efecto de oír reclamaciones.

Muro en Cameros 12 de Octubre de 1957.

El Alcalde,

1606

EDICTO

1386

Habiendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rustica—Pecuaría y Urbana y Arbitrios Municipales, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario al efecto de oír reclamaciones.

Jalón de Cameros, 12 de Octubre de 1957.

El Alcalde,

1589

ANUNCIO

1592

El día 1 de diciembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial, la enajenación en pública subasta, de los aprovechamientos forestales procedentes del Monte Alto, propiedad de este Municipio que a continuación se detallan:

Pastos. 530 Has. Para 370 lanares, 90 cabrios. Tasación 5.500 ptas. Indemnización 869'25 ptas. Precio índice 11.600 ptas.

Brezo 150 m3 de leña de brezo ramaje, tasación 2.100 ptas. Indemnización 204'75 ptas. Grupo tercero. C.P. Clase D. Precio índice 2.620 pesetas.

Madera de haya. 43 hayas con 66 m3 de madera y 34 m3 de leña. Tasación base 49.600 ptas. Indemnización 755'65 ptas. Espesor corteza 0'60 cms. Precio índice 62.000 ptas. Grupo primero. C.P. Clase A.B. o C.

Dichas subasta darán principio a las doce horas y treinta minutos, con intervalos de media hora y por el orden antes indicado observándose para su celebración y adjudicaciones cuanto previene la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 (Boletín Oficial de Estado del día 11), así como los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por cualquier causa quedase desierta alguna de las subastas mencionadas, se celebrará la segunda el día 8 y la tercera el día 15 del mismo mes y hora.

Villar de Torre, 2 de noviembre

El Alcalde

1791

EDICTO

1433

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Carta Económica para el Régimen especial de este Municipio, se hace público en cumplimiento del artículo 95 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), a fin de que en el plazo de treinta días hábiles puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuenmayor 17 de octubre de 1957.

El Alcalde

1636

EDCTO

1600

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la segunda transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario, se hace público a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante los quince días siguientes a la publicación del presente puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, 11 de noviembre de 1957.

El Alcalde

1797